

FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 11067/2020
ID TÍTULO: 2504174

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño de Interiores por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el formulario de modificaciones se indica “Se modifican los comentarios incluidos al final de cada tabla de desglose de horas de cada materia conforme a la metodología actual de UNIR” sin que se especifique suficientemente los comentarios aludidos, lo que se recomienda subsanar.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad (4.1); Se actualiza la información de la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2); se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1); se actualizan definiciones de actividades formativas y denominaciones y definiciones de los sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1 y 5.4). En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado, se revisa y actualiza la información del campo de observaciones, así como la ponderación de los sistemas de evaluación, conforme a su modificación en el criterio 5.4 y en la materia de Talleres de Proyecto, se revisa y actualiza la información del campo de observaciones (5.5). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "Profesorado" para actualizarlo (6.1); se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizarlo (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad (7). SEXTO- Se modifica la información del punto Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC) (8.2) SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4 (10.1). OCTAVO- Se modifican los datos personales del responsable (11.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.



4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, concretamente se modifican los siguientes puntos: 5.1.7. Procedimiento de coordinación académico-docente de tal manera que refleje la actual metodología de la Universidad; 5.1.9. de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para incluir información relativa a la movilidad virtual. Se actualiza la información de los subapartados 5.1.9.1. Planificación de la movilidad, y 5.1.9.2. Gestión de la Movilidad, para que reflejen los datos actuales de la Universidad. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; se modifica la definición de los siguientes sistemas de evaluación "Evaluación del trabajo Final/Portfolio" y "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" y se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado" todo ello en base a la actual metodología de la Universidad y para darle más peso a la parte individual del TFG.



5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En la materia Trabajo Fin de Grado, se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal", todo ello en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia de Talleres de Proyecto, se revisa y actualiza la información del campo de observaciones, cambiando "examen final presencial" por "examen final". En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado se revisa y actualiza la información del campo de observaciones, así como la ponderación de los sistemas de evaluación para darle mayor peso a la parte individual del Trabajo Fin de Grado.

6.1 - Profesorado

Se modifica la información del pdf de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se modifican los comentarios incluidos al final de cada tabla de desglose de horas de cada materia conforme a la metodología actual de UNIR. Se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de



evaluación (de manera síncrona o asíncrona). 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se aprovecha para actualizar el resto del epígrafe. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se modifica el punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras para actualizarlo. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica la información del punto para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC).

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" y se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) dentro del epígrafe 10.4.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable.



Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

